



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024
“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y
canchas del Municipio”

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 72 de su Reglamento y del 157 al 167 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC; C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Ing. Kevin Carrillo Arias, Coordinador de Seguimiento Operativo; Ing. Jorge Alejandro Belloc Santoscoy, Jefe de Proyectos de la Dirección de Procesos y Calidad; Ing. Gerardo Acosta Loera, Director de Procesos y Calidad; Lic. Francisco Estrada Corral, de la Dirección de Procesos y Calidad; C. Marco Antonio Rodríguez Parra, Jefatura de Alumbrado Público; Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, quien se incorporó durante la sesión; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Lic. Roberto Javier Treviño Treviño, Coordinador de Compras Generales, por instrucciones y en representación del Director de Adquisiciones, con el fin de reanudar la Junta de Aclaraciones relativa al “Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”

Hasta este momento han manifestado intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación las empresas:

- **TECNOLUMINUS, S.A.P.I. DE C.V.**
- **HIGACO INNOVATIONS S.A. DE C.V.**
- **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA S.A.P.I. DE C.V.**
- **INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.**
- **ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**

El Lic. Roberto Javier Treviño Treviño, Coordinador de Compras Generales, por instrucciones y en representación del Director de Adquisiciones, mencionó a los representantes que se registraron para este acto.

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”

Página 1 de 34



Por parte de la empresa **TECNOLUMINUS, S.A.P.I. DE C.V.**, se presentó el C. Carlos Alberto Prieto Salinas.

Por parte de la empresa **HIGACO INNOVATIONS S.A. DE C.V.**, se presentó el C. Horacio García Corral Lobo.

Por parte de la empresa **INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.**, se presentó el C. Gerardo Molina Garza.

Por parte de la empresa **ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**, se presentó el C. Felipe Gerardo González Flores.

A continuación, se procedió a dar lectura a las preguntas recibidas dentro del plazo señalado en las bases de este concurso.

Por parte de la empresa **DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA S.A.P.I. DE C.V.**, se recibieron 06 preguntas.

1	REFERENCIA	Punto 2 inciso b menciona "Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", así como el Anexo 2. "Cotización" de la partida en que participará, debiendo cumplir con lo señalado, dichos anexos deberán presentarse como parte de su propuesta."
	PREGUNTA	Se entiende entonces que no es necesario ofertar para ambas partidas, y que solamente se podría participar en una sola, correcto?
	RESPUESTA	Si es correcto solo se aplicará una partida por participante. La adjudicación del contrato será por partida a uno o varios proveedores, en el entendido de que el licitante deberá ofertar por la partida de su interés.
2	REFERENCIA	Punto 8 sección A inciso d, menciona "d.) Política de Integridad, Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los participantes que sean personas morales cuentan con una política de integridad"
	PREGUNTA	¿Es necesario incluir algún documento específico para la política, o solamente la carta bajo protesta de decir verdad que sí se tiene?
	RESPUESTA	Solo es la carta bajo protesta de decir verdad
3	REFERENCIA	Punto 8 sección A inciso g, menciona ".....en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León."



	PREGUNTA	¿Cómo se acreditará específicamente dicho domicilio?
	RESPUESTA	Se acreditará con el Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención; en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
4	REFERENCIA	Punto 8 sección A inciso i, sección iii menciona “Infraestructura. - A efecto de garantizar que el participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, deberá presentar el Currículum de la empresa.”
	PREGUNTA	¿Qué información específica se requiere incluir en el currículum?
	RESPUESTA	Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante y/o contratos sujetos a comprobación.
5	REFERENCIA	Punto 8 sección A inciso i, sección iii menciona “Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante y/o contratos sujetos a comprobación.”
	PREGUNTA	Si la operación a describir fue compra venta, ¿a qué se refiere con presentar un informe técnico, si solamente es material entregado?
	RESPUESTA	El informe técnico de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses o constancias de cumplimiento de la operación de ventas o servicios otorgados (cartas de satisfacción) y/o contratos relacionados con el objeto de la presente
6	REFERENCIA	Punto 8, sección B, inciso iii “Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.”
	PREGUNTA	Solamente confirmar, que se mantendrá la del 2022, aunque las presentaciones de ofertas sean hasta abril y ya aplique la del 2023, o sea, solamente se presentará la anual del 2022
	RESPUESTA	Lo que se debe de acreditar con la declaración fiscal anual de impuestos, es que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las



	obligaciones que se deriven del contrato, de por lo menos el doble de su propuesta económica.
--	---

Por parte de la empresa INTELLISWITCH, S.A. DE C.V., se recibieron 13 preguntas.

1	REFERENCIA	Numeral dos, incisos b y c, pagina 5
	PREGUNTA	Si participo solo en una partida, ¿se puede cotizar solo la partida en que deseo participar o se debo cotizar ambas partidas?
	RESPUESTA	Si, puedes participar en solo una partida solamente. La adjudicación del contrato será por partida a uno o varios proveedores, en el entendido de que el licitante deberá ofertar por la partida de su interés.
2	REFERENCIA	Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, “Proyecto de telegestión para control del alumbrado 2024”, “Especificaciones Generales de los equipos”, “Anexo Técnico Plan de Datos Telegestión”
	PREGUNTA	Dado que la tecnología NB-Iot LPWAN (indicada como red opción de comunicación), tiene las mismas características en cuanto a su velocidad de transmisión, potencia y área de cobertura respecto a la tecnología Sigfox LPWAN. ¿En la presente licitación se puede participar con red Sigfox? (SE ANEXA TABLA COMPATRATIVA)
	RESPUESTA	Las especificaciones son referenciales, siempre y cuando cumpla con lo requerido. SE ANALIZARÁ LA FICHA TÉCNICA. Se debe considerar un tiempo de respuesta en el encendido y apagado de los circuitos de entre 1-3 segundos desde el centro de control de mando. El proveedor deberá presentar un programa de atención del servicio que incluya un plan detallado para abordar y resolver cualquier inconveniente que pueda surgir en el sistema de telegestión. Este plan debe especificar claramente los tiempos de respuesta ante fallas de red, caída del servicio, fallas en la plataforma y cualquier otro problema relacionado con el servicio. Además, se espera que el proveedor establezca procedimientos claros y eficientes para la comunicación de incidentes, escalada de problemas y seguimiento de las soluciones propuestas. Es esencial que cada punto del programa incluya un plazo específico de atención, garantizando

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”



		así una respuesta oportuna y eficaz ante cualquier eventualidad que pueda afectar el funcionamiento del sistema de telegestión. De la misma manera, dentro del programa se debe asegurar que el proveedor cuente stock de piezas para su remplazo inmediato (12 horas) ante fallas por defectos de alguna de las piezas y así asegurar la continuidad del servicio.
3	REFERENCIA	Partida 2. "Suministro e instalación de equipos de telegestión", "Objetivo de la inversión", "Anexo Técnico Plan de Datos Telegestión"
	PREGUNTA	Dado que la tarjeta SIM tiene la información para que un dispositivo pueda tener acceso a una red de comunicación y en el módulo módem de Sigfox ya vienen incluidos los datos para tener acceso a la red; ¿se puede participar utilizando módems de Sigfox que sustituye la SIM? la cual tiene integrada el equivalente a una tarjeta SIM (pudiendo acceder al servicio por diez años)
	RESPUESTA	Las especificaciones son referenciales, siempre y cuando cumpla con lo requerido. Se analizará la ficha técnica. Se debe considerar un tiempo de respuesta en el encendido y apagado de los circuitos de entre 1-3 segundos desde el centro de control de mando.
4	REFERENCIA	Partida 2. "Suministro e instalación de equipos de telegestión", "Objetivo de la inversión", "Anexo Técnico Plan de Datos Telegestión"
	PREGUNTA	Se puede sustituir a la red 4G por la red de tecnología sigfox?
	RESPUESTA	Las especificaciones son referenciales, siempre y cuando cumpla con lo requerido. Se analizará la ficha técnica. Se debe considerar un tiempo de respuesta en el encendido y apagado de los circuitos de entre 1-3 segundos desde el centro de control de mando.
5	REFERENCIA	Partida 2. "Suministro e instalación de equipos de telegestión", "Especificaciones Técnicas", indica "El sistema propuesto debe medir corrientes desde 1 hasta 1000 amperes"
	PREGUNTA	Debido a que los circuitos de alumbrado no exceden los 100 amperes, ¿puede ser el rango de medición de 1 a 100 amperes?
	RESPUESTA	Si, el rango puede ser hasta 100 amps.
6	REFERENCIA	Partida 2. "Suministro e instalación de equipos de telegestión", "Especificaciones Técnicas", indica "Deberá incluir puertos de comunicación integrados, los cuales servirán para integrar una variedad de sensores externos"
	PREGUNTA	¿Cuántos puertos auxiliares de comunicación para sensores externos y de qué tipo se requieren?
	RESPUESTA	Al menos 1 puerto que pueda ser SPI, UART, o USB. Este puerto deberá ser seleccionado con la capacidad de conectar sensores de calidad del aire y otros sensores relevantes, asegurando que los datos

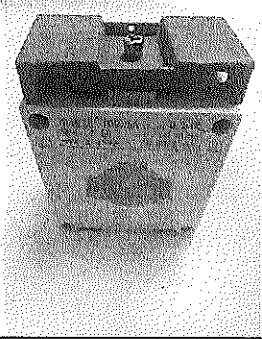
ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

"Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio"



	recogidos por estos sensores puedan ser transmitidos eficazmente a la plataforma de telegestión. La elección entre SPI, UART o USB dependerá de las especificaciones técnicas de los sensores de calidad del aire (velocidad de datos, facilidad de integración, requerimientos de alimentación, etc.) y la infraestructura de comunicación prevista para el proyecto.
--	--

7	REFERENCIA	Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, Especificaciones Técnicas, indica “deberá incluir 2 sensores de corriente no invasivo”
	PREGUNTA	Se puede utilizar el modelo LMK-0.66 marca Delixi? (se anexa imagen) 
	RESPUESTA	Si, siempre y cuando este sea capaz de medir corrientes de hasta 100Amps y que se puedan incluir dos sensores de corriente que cada aparato pueda monitorear ambas líneas eléctricas. Esta configuración es crucial para la detección eficaz de cualquier posible robo de energía en cualquiera de las líneas.
8	REFERENCIA	Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, Especificaciones Técnicas, indica “La latencia para el sistema de control deberá ser menor a 1 segundo.”
	PREGUNTA	¿Puede la convocante aclarar a que se refiere con “La latencia menor a 1 segundo”?, cuando lo relevante operativamente es el tiempo de monitoreo hasta 1 minuto.
	RESPUESTA	La referencia a una latencia menor a 1 segundo está diseñada para asegurar que, tras enviar una instrucción de control (como encender o apagar la iluminación), el sistema debe ser capaz de ejecutar esta acción cuando mucho en 3 de segundos. Esta rápida respuesta es esencial para garantizar que el sistema de telegestión sea efectivo y eficiente en situaciones que requieran acciones inmediatas, como medidas de seguridad, ajustes por eventos específicos o condiciones de emergencia.

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”



		Mientras que el tiempo de monitoreo de hasta 1 minuto es crucial para la recopilación y análisis de datos a lo largo del tiempo, la especificación de latencia se centra en la capacidad del sistema para reaccionar y aplicar comandos de control de manera casi instantánea.
9	REFERENCIA	Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, apartado: Características de la Plataforma de Gestión.” dice “Un elemento innovador será la inclusión de un chat con inteligencia artificial para asistencia al usuario y análisis de situaciones y dispositivos, integrándose de manera fluida con la interfaz de la plataforma”
	PREGUNTA	¿Qué tipo de preguntas esperan en el chat inteligente es decir, es información de algún equipo o requieren asistencia al usuario?
	RESPUESTA	<p>La inclusión de un chat con inteligencia artificial (IA) busca ofrecer tanto asistencia al usuario. El sistema basado en IA deberá ser capaz de responder a preguntas relacionadas con:</p> <p>¿Cuántos equipos están encendidos? ¿Cuántos equipos están apagados? ¿Qué equipos se encendieron en el último minuto? ¿Hay algún consumo de energía anormal? Cuántas luminarias están encendidas en un equipo específico? dada el consumo de estas. ¿Hay algún factor de potencia inusual?</p> <p>Este chat inteligente deberá estar diseñado para utilizar la información proporcionada por los equipos de telegestión para facilitar un análisis en tiempo real y ofrecer asistencia directa al usuario. Se espera que la plataforma pueda manejar estas consultas específicas y más, aprovechando los datos generados por los dispositivos para proporcionar insights operativos, diagnósticos de problemas y soporte interactivo. Esto asegura una gestión eficaz y una rápida toma de decisiones basada en datos precisos y actualizados</p>
10	REFERENCIA	Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, “Objetivo de la inversión, dice “...con un consumo de 500mb mensuales incluyendo 520 tarjetas SIM.”
	PREGUNTA	¿Se ocupan 500 MB mensuales para cada una de las 520 SIM o 500 MB mensuales para el conjunto de las 520 SIM?
	RESPUESTA	La especificación de "500 MB mensuales" debe interpretarse como la cantidad de datos asignada por cada una de las 520 tarjetas SIM, y no como un total acumulativo para todas ellas. Esto es así porque cada equipo necesita garantizar su operación independiente, enviando una medición por minuto con todos los parámetros requeridos (consumo energético en

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		<p>kWh, voltaje, corriente, potencia y factor de potencia) a través de la red 4G celular.</p> <p>Es crucial que la propuesta incluya un plan que asegure suficiente cobertura de datos para todos los equipos durante los 10 años del proyecto, adaptándose al consumo individual de cada equipo. Si un equipo consume más datos de los asignados, deberán proporcionarse más megabytes; si consume menos, se ajustará el suministro de datos. Lo importante es que el proveedor pueda garantizar y demostrar que el consumo de datos está completamente cubierto para el periodo estipulado, independientemente de las variaciones individuales en el consumo de datos de cada dispositivo.</p>
11	REFERENCIA	<p>Numeral 8, inciso A) DOCUMENTOS QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA, indica: “NO será motivo de desechamiento de la propuesta, los archivos electrónicos solicitados en el punto 8) inciso a y b, podrán subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los Anexos y/o documentos, según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a cada acto en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.”</p>
	PREGUNTA	<p>Puede la convocante aclarar ¿cuáles son los documentos que se integran en estos incisos “a” y “b” señalados, ya que solo en el inciso “i.) Proceso administrativo”. sub inciso “iv” de dicho numeral es donde se solicita algún archivo electrónico?</p>
	RESPUESTA	<p>Se refiere únicamente a los archivos electrónicos en la unidad de almacenamiento USB, los que se pueden presentar en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a cada acto.</p>
12	REFERENCIA	<p>Numeral 18) contrato, se indica que se deberá presentar: “vii. Copia de la Constancia de curso de prevención de corrupción.”</p>
	PREGUNTA	<p>Entiendo que la constancia puede ser de un curso tomado en cualquier otro municipio del área metropolitana, ¿es correcto?</p>
	RESPUESTA	<p>La constancia del curso debe ser la que expide la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.</p>
13	REFERENCIA	<p>Partida 2. “Suministro e instalación de equipos de telegestión”, “Proyecto de telegestión para control del alumbrado 2024”,</p>

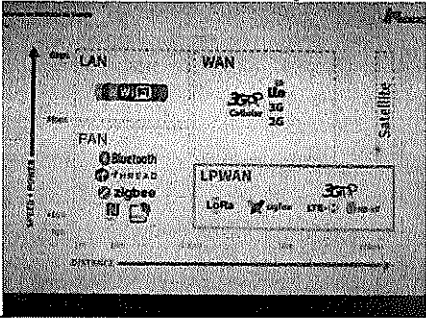
ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”

[Handwritten signatures and marks are present in the bottom section of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.]



		“Especificaciones Generales de los equipos”, “Anexo Técnico Plan de Datos Telegestión”
PREGUNTA	<p>Se permite que la telegestión se comunique con tecnología Sigfox LPWAN, manteniendo la comunicación 4G LTE con 4 puertos para sensores externos u otro elemento? Lo anterior con la ventaja que para utilizar el sistema con estabilidad de comunicación y sin limitar funcionalidad, se requiere un plan de datos con substancial reducción de consumo de datos y su costo de comunicación.</p> 	
RESPUESTA	<p>Al menos 1 puerto que pueda ser SPI, UART, o USB. Este puerto deberá ser seleccionado con la capacidad de conectar sensores de calidad del aire y otros sensores relevantes, asegurando que los datos recogidos por estos sensores puedan ser transmitidos eficazmente a la plataforma de telegestión. La elección entre SPI, UART o USB dependerá de las especificaciones técnicas de los sensores de calidad del aire (velocidad de datos, facilidad de integración, requerimientos de alimentación, etc.) y la infraestructura de comunicación prevista para el proyecto.</p> <p>Incluir al menos uno de estos puertos garantizará la flexibilidad necesaria para adaptarse a futuras necesidades de monitoreo y expansión del sistema, permitiendo una integración eficaz con sensores de calidad del aire y facilitando la actualización y mantenimiento del sistema a lo largo del tiempo.</p>	

Por parte de la empresa **TECNOLUMINUS, S.A.P.I. DE C.V.**, se recibieron 09 preguntas.

1	Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>PUNTA DE POSTE COLOR NEGRO (AST40/SP) GRIS O NEGRA</p>
----------	-------------------	--

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



<p>Requisito actual</p>	<p>Conjunto óptico: Consta de una óptica de PMMA con sello de silicón para cada módulo de LED. Cada tabla LED compuesta por 24 chips montados en un MCPCB, conductividad térmica de 210 W/mk Vida útil es de > 100,000 h. Temperatura de color: 4,000 °K Medidas punta poste: Altura 58 cm, Ancho 41 cm, Interno 3.15” Potencia Nominal: 100 W Flujo Luminoso Nominal: 15,100 lm. Eficacia Luminosa:151 lm/W IRC:70 IP:66 Garantía: 10 años Controlador LED: Corriente constante programable. Tensión de 120-277 V~,50/60 Hz. Factor Potencia > .95 protección integrada de 6kV Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas). Certificado de conformidad de Producto NOM-031-ENER-2019</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo punta poste son exactamente las mismas características de la luminaria Asturias 40 de Fiamma (https://www.fiamma.com.mx/producto/luminario-asturias-40/), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “AST40” solo que le agregan al final “/SP”. Personal de Fiamma nos hizo el comentario que esto lo hacen cuando algún Distribuidor participa en una licitación y le ponen las siglas del Municipio y lo “bloquean” para cualquier otro distribuidor que esté interesado.</p> <p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del conjunto óptico mencionando incluso el número de chips montados en cada tabla de LED, así como las medidas de la luminaria punta poste.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria punta poste</p>
-------------------------	---

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



	<p>Asturias modelo AST40, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste: el modelo AST40/SP, el detalle del conjunto óptico (incluyendo el número de chips montados por módulo de LED), la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, las medidas del punta poste, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango mayor a ($>$), un IP exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados, se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques, áreas verdes, plazas, canchas deportivas y vialidades ya existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con estas características y modelos. Atendiendo a sus solicitudes se acepta modificar los requisitos técnicos; se retiran las letras AST40SP de la clave, sin embargo, el producto requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>La temperatura de color se establece un rango mayor al 3 % o igual. Referente a las medidas del punta poste; no se pueden especificar medidas diferentes, esto debido a que se cuenta con infraestructura en arbotantes y brazos para su instalación, el flujo luminoso y su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.</p>

(Handwritten signatures and marks)



	<p>En el IRC se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En IP se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En la tensión eléctrica no se puede establecer un rango ya que es voltaje suministrado por la C.F.E., sin embargo, puede ser multivoltaje de 110 volts. a 220 volts. Los voltajes suministrados por C.F.E. no son parejos por eso se solicita supresor de picos en cada luminaria.</p>
--	---

2	Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>PUNTA DE POSTE COLOR NEGRO (AST60/SP/100W 4000K) GRIS O NEGRAS</p>
	Requisito actual	<p>Conjunto óptico: Consta de una óptica de PMMA con sello de silicón para cada módulo de LED.</p> <p>Cada tabla LED compuesta por 24 chips montados en un MCPCB, conductividad térmica de 210 W/mK</p> <p>Vida útil es de > 100,000 h.</p> <p>Temperatura de color: 4,000 °K</p> <p>Potencia Nominal: 100 W</p> <p>Flujo Luminoso Nominal: 15,100 lm.</p> <p>Eficacia Luminosa:151 lm/W</p> <p>IRC:70</p> <p>IP:66</p> <p>Garantía: 10 años</p> <p>Controlador LED:</p> <p>Corriente constante programable.</p> <p>Tensión de 120-277 V~,50/60 Hz.</p> <p>Factor Potencia > .95 protección integrada de 6kV</p> <p>Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas).</p> <p>Certificado de conformidad de Producto NOM-031-ENER-2019</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo punta poste son exactamente las mismas características de la luminaria Asturias 60 de Fiamma (https://www.fiamma.com.mx/producto/luminario-asturias-60/), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “AST60/100W 4000K” solo que le agregan después de AST60 “/SP/”. Personal de Fiamma nos hizo el comentario que esto lo hacen cuando algún Distribuidor participa en una</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark on the bottom left]

[Handwritten signatures and marks on the bottom right]



	<p>licitación y le ponen las siglas del Municipio y lo “bloquean” para cualquier otro distribuidor que esté interesado.</p> <p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del conjunto óptico mencionando incluso el número de chips montados en cada tabla de LED.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria punta poste Asturias modelo AST60/100W 4000K, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste: el modelo AST60/SP/100W 4000K, el detalle del conjunto óptico (incluyendo el número de chips montados por módulo de LED), la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), un IP exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados, se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques, áreas verdes, plazas, canchas deportivas y vialidades ya existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con estas características y modelos. Atendiendo a sus solicitudes se acepta modificar los requisitos técnicos; se retiran las letras</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



	<p>AST60SP de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>La temperatura de color se establece un rango mayor al 3 % o igual. Referente a las medidas del punta poste; no se pueden especificar medidas diferentes, esto debido a que se cuenta con infraestructura en arbotantes y brazos para su instalación, el flujo luminoso y su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En IP se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En la tensión eléctrica no se puede establecer un rango ya que es voltaje suministrado por la C.F.E., sin embargo, puede ser multivoltaje de 110 volts. a 220 volts. Los voltajes suministrados por C.F.E. no son parejos por eso se solicita supresor de picos en cada luminaria.</p>
--	---

<p>3 Referencia</p>	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>PUNTA DE POSTE COLOR NEGRO (SFC-AC/LED/100W 4000K) COLOR NEGRO</p>
<p>Requisito actual</p>	<p>Temperatura de color: 4,000 °K Potencia Nominal: 100 W Flujo Luminoso Nominal: 11,000 lm. Eficacia Luminosa:116 lm/W IRC:70 Controlador LED: Características programables: corriente constante, esquemas de atenuación, ajuste de corriente para mantener flujo luminoso constante en el tiempo, programación de vida útil y aviso para indicar el final de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de 120-277 V~,50/60 Hz. • Factor Potencia > .95 • Protección integrada de 6kV



	<p>Supresor de picos: 20KV/20KA Mínimo (fichas técnicas).</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo punta poste son exactamente las mismas características de la luminaria San Francisco de Fiamma (https://www.fiamma.com.mx/producto/luminario-san-francisco/), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “SFC-AC/LED/100W 4000K”.</p> <p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del conjunto óptico mencionando incluso el número de chips montados en cada tabla de LED.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria punta poste San Francisco modelo SFC-AC/LED/100W 4000K, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste: el modelo SFC-AC/LED/100W 4000K, , la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León</p>



	<p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.</p> <p>Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras SFC-AC/LED/100W 4000K de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.</p> <p>Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>En el detalle de la temperatura de color tan exacta se establece un rango mayor al 3 % o igual.</p> <p>En el flujo luminoso y su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.</p> <p>En la tensión eléctrica no se puede establecer un rango ya que es voltaje suministrado por la C.F.E., sin embargo, puede ser multivoltaje de 110 volts. a 220 volts. Los voltajes suministrados por C.F.E. no son constantes o parejos, por lo anterior se solicita supresor de picos en cada luminaria.</p>
--	--

4	Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>PUNTA DE POSTE COLOR NEGRO (ROS-TII/AC/LED/R/PP//100W 4000K)</p>
	Requisito actual	<p>Temperatura de color: 4,000 °K Potencia Nominal: 100 W Flujo Luminoso Nominal: 11,000 lm. Eficacia Luminosa:116 lm/W IRC:70</p>



	<p>Controlador LED: Características programables: corriente constante, esquemas de atenuación, ajuste de corriente para mantener flujo luminoso constante en el tiempo, programación de vida útil y aviso para indicar el final de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de 120-277 V~,50/60 Hz. • Factor Potencia > .95 • Protección integrada de 6kV <p>Supresor de picos: 20KV/20KA Mínimo (fichas técnicas).</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo punta poste son exactamente las mismas características de la luminaria Rosario de Fiamma (https://www.fiamma.com.mx/producto/luminario-rosario/), en las bases incluyen el modelo de la luminaria "ROS-TII/AC/LED/R/PP//100W 4000K".</p> <p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del conjunto óptico mencionando incluso el número de chips montados en cada tabla de LED.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice "no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia"</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria punta poste Rosario modelo ROS-TII/AC/LED/R/PP//100W 4000K, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste: el modelo ROS-TII/AC/LED/R/PP//100W 4000K, , la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el flujo luminoso y</p>



eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?

R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.

Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras **ROS-TII/AC/LED/R/PP//100W 4000K** de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio

Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.

Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.

En el detalle del conjunto óptico (se generó una mejora en la tabla de led de 12 a 24 el número de chips, montados por módulo de LED para una eficiencia a la luminaria).

En la temperatura de color tan exacta se establece un rango mayor al 3 % o igual. En las medidas del punta poste; no se pueden dar medidas diferentes debido a que se cuenta con infraestructura en postes, arbolado y brazos; para su correcta instalación.

El flujo luminoso así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.

El IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



	<p>En la tensión eléctrica no se puede establecer un rango, debido a que es voltaje suministrado por la C.F.E., puede ser multivoltaje de 110 volts. a 220 volts.</p> <p>Los voltajes suministrados por C.F.E. no son parejos por eso se solicita supresor de picos en cada luminaria.</p>
--	--

5	<p>Referencia</p> <p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>COLGANTE COLOR NEGRO (CYAN/SP/100W 4000K) COLOR NEGRO</p>
Requisito actual	<p>Temperatura de color: 4,000 °K Potencia Nominal: 100 W Flujo Luminoso Nominal: 12,600 lm. Eficacia Luminosa:126 lm/W IRC:70 Controlador LED: Características programables: corriente constante, esquemas de atenuación, ajuste de corriente para mantener flujo luminoso constante en el tiempo, programación de vida útil y aviso para indicar el final de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de 120-277 V~,50/60 Hz. • Factor Potencia > .95 • Protección integrada de 6Kv <p>Conjunto óptico: Óptica de PMMA con sello de silicón para cada módulo de LED. Cada tablilla de LED compuesta por 24 chips montados en un MCPCB, Conductividad térmica de hasta 210 W/m.K. La vida útil es de >100 000 hs. Supresor de picos: 20KV/20KA Mínimo (fichas técnicas). Certificado de conformidad de producto NOM-031-ENER-2019.</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo colgante son exactamente las mismas características de la luminaria Coyoacan de Fiamma (https://www.fiamma.com.mx/producto/luminario-coyoacan/), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “CYAN/100W 4000K” solo que le agregan después de CYAN “/SP”. Personal de Fiamma nos hizo el comentario que esto lo hacen cuando algún Distribuidor participa en una licitación y le ponen las siglas del Municipio y lo “bloquean” para cualquier otro distribuidor que esté interesado”.</p>



	<p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del conjunto óptico mencionando incluso el número de chips montados en cada tabla de LED.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo punta poste estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria punta poste Coyoacan modelo CYAN/100W 4000K, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo colgante: el modelo CYAN/SP/100W 4000K, el detalle del conjunto óptico (incluyendo el número de chips montados por módulo de LED), la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de mayor igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; ¿tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.</p> <p>Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras CYAN/SP/100W 4000K de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así</p>



	<p>como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.</p> <p>Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>En el detalle del conjunto óptico (se generó una mejora en la tabla de led de 12 a 24, el número de chips montados por módulo de LED para una eficiencia a la luminaria).</p> <p>En la temperatura de color tan exacta se establece un rango mayor al 3 % o igual.</p> <p>En las medidas de punta poste; no se pueden dar medidas diferentes, debido a que se cuenta con infraestructura en postes y brazos, para su correcta instalación. En el flujo luminoso, así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.</p> <p>En la tensión eléctrica no se puede establecer un rango ya que es voltaje suministrado por la C.F.E. puede ser multivoltaje de 110 volts. a 220 volts. Los voltajes suministrados por C.F.E. no son uniformes; por eso se solicita supresor de picos en cada luminaria.</p>
--	---

6	Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>LUMINARIA RFM-160W 48LED4K-T-R2M-UNIVDMG-RCD-GY3-MX GRIS PARA VIALIDAD</p>
	Requisito actual	<p>Temperatura de color: 4,000 °K</p> <p>Voltaje: 120 V – 277 V</p> <p>Frecuencia: 50/60 Hz</p> <p>Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas).</p> <p>Potencia: 161 W</p> <p>Flujo: 16,393 lm.</p> <p>CCT: 4000K</p>



Eficacia:128 lm/W
IRC:>70
IP: 66 (Sistema Óptico)
Vida útil: 100,000 Horas
Material: Aluminio con acabado en pintura poliéster gris
Óptica: Tipo II Media
Temperatura de operación: -40°C a +50°C
Garantía: 10 años
Diseño LED: Compuesto de 4 componentes principales: Módulo LED / Sistema Óptico / disipador de temperatura / controlador.
Sistema Óptico: El rendimiento será probado por LM-63, LM-79 y TM-15 (IESNA) certificado su rendimiento fotométrico.
Incluye: Shorting Caps
NOM-031-ENER-2019
NOM-058-SCFI-2017 (driver)
Anexar ficha técnica del driver
Certificado de PAESE
(Reporte técnico de protección mínima del conjunto óptico y resistencia a la vibración)

Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria para vialidad son exactamente las mismas características de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra (https://www.canova.com.mx/wp-content/uploads/2021/09/ROADFOCUS-NUEVA-FICHA-Ficha-tecnica-RFM_esp%C3%B1olIESP.pdf), en las bases incluyen el modelo de la luminaria "RFM-160W 48LED4K-T-R2M-UNIVDMG-RCD-GY3-MX".

No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del diseño LED.

El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice "no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia"

El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra modelo RFM-160W 48LED4K-T-R2M-UNIVDMG-RCD-GY3-MX, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el



	<p>incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) que un dictamen pueda sustentar para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad: el modelo RFM-160W 48LED4K-T-R2M-UNIVDMG-RCD-GY3-MX, , la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el voltaje tan exacto y en su lugar establecer un rango mínimo, la potencia tan exacta a 161 W y en su lugar establecer una potencia máxima, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de mayor igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango mayor igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.</p> <p>Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras RFM-160W 48LED4K-T-R2M-UNIVDMG-RCD-GY3-MX de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias para evaluar su similitud con el 90% de las luminarias ya existentes en el municipio.</p> <p>Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>En la temperatura de color tan exacta; se establece un rango mayor al 3 % o igual</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten marks on the bottom left margin]

[Handwritten marks and signatures on the bottom right margin]



	<p>La luminaria deberá contar con las características necesarias para funcionar adecuadamente con el suministro de energía eléctrica proporcionado por la C.F.E., que corresponde de 120 a 127 volts y un watts por luminaria de 160 watts.</p> <p>La potencia de la luminaria es de 160 watts; no de 161 watts, por lo que se puede establecer un rango mínimo de 160 watts o máximo el 3% de la potencia solicitada, lo anterior debido a que serían para avenidas principales.</p> <p>En el flujo luminoso, así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.</p>
--	--

<p>7 Referencia</p>	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>LUMINARIA DE 108 W PARA VIALIDAD RFM-108W 32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-RCD-SP2-GY3-M, 4000K CURVA 2</p>
<p>Requisito actual</p>	<p>Temperatura de color: 4,000 °K Voltaje: 120 V – 277 V Frecuencia: 50/60 Hz Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas). Potencia: 108 W Flujo: 12,222 lm. CCT: 4000K Eficacia: 115 lm/W IRC: >70 IP: 66 (Sistema Óptico) Vida útil: 100,000 Horas Material: Aluminio con acabado en pintura poliéster gris Óptica: Tipo II Media Temperatura de operación: -40°C a +50°C Garantía: 10 años Diseño LED: Compuesto de 6 componentes principales: Módulo LED / Sistema Óptico / disipador de temperatura / controlador (driver), supresor de picos externo al driver, Base para foto control de 5 pines Incluye: Shorting Caps Certificado de PAESE NOM-031-ENER-2019 NOM-058-SCFI-2017 (driver)</p>

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2024

“Suministro e instalación de equipos de telegestión, luminarias y reflectores a led en parques y canchas del Municipio”

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks



	<p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria para vialidad son exactamente las mismas características de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra (https://www.canova.com.mx/wp-content/uploads/2021/09/ROADFOCUS-NUEVA-FICHA-Ficha-tecnica-RFM_espa%C3%B1olESP.pdf), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “RFM-108W 32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-RCD-SP2-GY3-M”.</p> <p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del mismo, pareciera que se copió de manera literal la ficha técnica de la luminaria.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra modelo RFM-108W 32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-RCD-SP2-GY3-M, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) que un dictamen pueda sustentar para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
Pregunta	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad: el modelo RFM-108W 32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-RCD-SP2-GY3-M, , la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el voltaje tan exacto y en su lugar establecer un rango mínimo, la potencia tan exacta a 108 W y en su lugar establecer una potencia máxima, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de mayor igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango mayor igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las</p>

Bk
u
A
pp
CP
Y
GT

o
l



licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?

R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.

Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras **RFM-108W 32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-RCD-SP2-GY3-M, 4000K CURVA 2** de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio

Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias para evaluar su similitud con el 90% de las luminarias ya existentes en el municipio.

Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.

En la temperatura de color tan exacta; se establece un rango mayor al 3 % o igual

La luminaria deberá contar con las características necesarias para funcionar adecuadamente con el suministro de energía eléctrica proporcionado por la C.F.E., que corresponde de 120 a 127 volts y un watts por luminaria de 108 watts.

La potencia de la luminaria es de 108 watts; no de 161 watts, por lo que se puede establecer un rango mínimo de 108 watts o máximo el 3% de la potencia solicitada, lo anterior debido a que serían para avenidas principales.

En el flujo luminoso, así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.

En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



8 Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>LUMINARIA 73W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG-RCD-SP2 PARA VIALIDAD</p>
Requisito actual	<p>Temperatura de color: 4,000 °K Voltaje: 120 V – 277 V Frecuencia: 50/60 Hz Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas). Potencia: 73 W Flujo: 9408 lm. CCT: 4000K Eficacia: 128 lm/W IRC: >70 IP: 66 (Sistema Óptico) Vida útil: 100,000 Horas Material: Aluminio con acabado en pintura poliéster gris Óptica: Tipo II Media Temperatura de operación: -40°C a +50°C Garantía: 10 años Diseño LED: Compuesto de 4 componentes principales: Módulo LED / Sistema Óptico / disipador de temperatura / controlador Sistema Óptico: El rendimiento será probado por LM-63, LM-79 y TM-15 (IESNA) certificado su rendimiento fotométrico. Incluye: Shorting Caps NOM-031-ENER-2019 NOM-058-SCFI-2017 (driver) Anexar ficha técnica del driver Certificado de PAESE Reporte técnico de protección mínima del conjunto óptico y resistencia a la vibración</p> <p>Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria para vialidad son exactamente las mismas características de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra (https://www.canova.com.mx/wp-content/uploads/2021/09/ROADFOCUS-NUEVA-FICHA-Ficha-tecnica-RFM_espa%C3%B1olESP.pdf), en las bases incluyen el modelo de la luminaria “73W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG-RCD-SP2”.</p>



	<p>No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del mismo, pareciera que se copió de manera literal la ficha técnica de la luminaria.</p> <p>El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice “no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia”</p> <p>El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria Philips Lumec RoadFocus LED cabeza de cobra modelo 73W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG-RCD, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.</p> <p>No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) que un dictamen pueda sustentar para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria para vialidad: el modelo 73W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG-RCD-SP2, , la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el voltaje tan exacto y en su lugar establecer un rango mínimo, la potencia tan exacta a 108 W y en su lugar establecer una potencia máxima, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de mayor igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango mayor igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.</p> <p>Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas</p>

Bla

al

A

MX

HI

G

K

GT



	<p>de dichas luminarias, se retiran las letras 73W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG-RCD-SP2 de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias para evaluar su similitud con el 90% de las luminarias ya existentes en el municipio.</p> <p>Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>En la temperatura de color tan exacta; se establece un rango mayor al 3 % o igual</p> <p>La luminaria deberá contar con las características necesarias para funcionar adecuadamente con el suministro de energía eléctrica proporcionado por la C.F.E., que corresponde de 120 a 127 volts y un watts por luminaria de 73 watts.</p> <p>La potencia de la luminaria es de 73 watts; por lo que se puede establecer un rango mínimo de 73 watts o máximo el 3% de la potencia solicitada, lo anterior debido a que serían para avenidas principales.</p> <p>En el flujo luminoso, así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.</p>
--	--

[Handwritten signatures and initials on the right side of the first table]

9	Referencia	<p>PARTIDA 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES A LED EN PARQUES Y CANCHAS DEL MUNICIPIO”</p> <p>REFLECTOR ALTO FLUJO GAMA C/PAD 3 180W 50K E T4M C UNV ND GR NA</p>
	Requisito actual	<p>Conjunto óptico: Consta de una óptica de t90 con sello de silicón para cada módulo de LED</p> <p>3 tablas LED compuesta por 18 chips montados en un MCPCB, conductividad térmica de 90 W/m.K. Vida útil es de >1000,000 horas</p> <p>Temperatura de color: 5,000 °K</p> <p>Medidas Reflector: Altura 47.3 cm, Ancho 40.6 cm, Fondo 7.9 cm</p>

[Handwritten signatures and initials on the right side of the second table]

[Handwritten signature on the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Potencia Nominal: 180 W
Flujo Luminoso Nominal: 15,000 lm.
Eficacia Luminosa: 150 lm/W
IRC: 70
IP: 66 (Sistema Óptico)
Garantía: 10 años
Controlador LED:
Corriente constante programable
Tensión de 120 V – 277 V 50/60 Hz
Factor Potencia >0.95, protección integrada de 6kV.
Supresor de picos: 20KV/20KA (fichas técnicas).
Certificado de conformidad de producto NOM-031-ENER-2019

Las características descritas en las bases de la licitación para esta luminaria tipo reflector son exactamente las mismas características de la luminaria tipo reflector Gama C de la empresa Forlighting (https://www.forlighting.com.mx/images/pages/gama_c_180w.pdf), en las bases incluyen el modelo de la luminaria "GAMA C/PAD 3 180W 50K E T4M C UNV ND GR NA".

No es correcto que dentro de las bases de licitación se incluya el modelo de una luminaria, así como la descripción tan a detalle del mismo, pareciera que se copió de manera literal la ficha técnica de la luminaria.

El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a letra dice "no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia"

El Municipio en esta licitación al solicitar dentro de los requisitos técnicos para esta luminaria para viabilidad estratégicamente extraídos de manera exacta como se presentan en la ficha técnica de la luminaria tipo reflector Gama C de la empresa Forlighting modelo GAMA C/PAD 3 180W 50K E T4M C UNV ND GR NA, limita el proceso de competencia y libre concurrencia, lo que ensucia el proceso de la licitación incluso fomenta el que algún participante decidieran interponer algún recurso legal por el incumplimiento de la normatividad aplicable que incluso podría desencadenar en sanciones a los servidores públicos responsables.

No existe ningún argumento ni técnico ni de una supuesta estandarización (ya que el Municipio tiene una gran cantidad de luminarias de diferentes marcas) que un dictamen pueda sustentar para pasar por encima de la Ley y la normatividad que aplica en las licitaciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



<p>Pregunta</p>	<p>¿Pueden eliminar de los requisitos técnicos para esta luminaria tipo reflector: el modelo GAMA C/PAD 3 180W 50K E T4M C UNV ND GR NA, , el conjunto óptico tan exacto y detallado, las medidas tan exactas del reflector, la temperatura de color tan exacta y en su lugar establecer un rango, el voltaje tan exacto y en su lugar establecer un rango mínimo, la potencia tan exacta a 180 W y en su lugar establecer una potencia máxima, el flujo luminoso y eficacia luminosa de manera exacta y en su lugar establecer un rango de mayor igual a (\geq), el IRC exacto y en su lugar establecer un rango mayor igual a (\geq), la tensión eléctrica tan exacta y en su lugar establecer un rango mínimo; tal como se hace en todas las licitaciones transparentes y así cumplir con la normatividad que aplica para las licitaciones que realizan los municipios del Estado de Nuevo León?</p> <p>R: Dado que es continuación y terminación de proyectos de años pasados; se pretende estandarizar y/o unificar dentro de parques y áreas verdes, plazas, canchas deportivas, así vialidad existentes e intervenidas, por lo tanto, ya se cuenta con estas luminarias con las mismas características y modelos.</p> <p>Atendiendo a sus solicitudes; se acepta modificar los requisitos técnicos del producto requerido o luminaria para cumplir con las especificaciones técnicas de dichas luminarias, se retiran las letras GAMA C/PAD 3 180W 50K E T4M C UNV ND GR NA de la clave del producto requerido que debe cumplir con las especificaciones técnicas, así como los parámetros de requisitos que puede ser mayor al 3% o igual, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio</p> <p>Las especificaciones son referenciales, en el entendido que deberán cumplir con lo mínimo requerido dentro de los rangos anteriormente establecidos y se analizará ficha técnica, deberá presentar muestras físicas de cada una de las luminarias.</p> <p>Más en los parámetros de requisitos de las luminarias puedes ser mayor o igual al 3 %, a lo ya existentes e intervenidas en el municipio.</p> <p>En la temperatura de color se establece un rango mayor al 3 % o igual.</p> <p>La luminaria deberá contar con las características necesarias para funcionar adecuadamente con el suministro de energía eléctrica proporcionado por la C.F.E., que corresponde de 120 a 127 volts y una potencia por luminaria de 180 watts.</p> <p>La potencia del reflector es de 180 watts y se puede establecer un rango mínimo de 180 watts o máximo el 3% de capacidad.</p>
------------------------	---

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the bottom left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

	<p>En la potencia solicitada están enfocados para; canchas deportivas y campos.</p> <p>En el flujo luminoso, así como su eficacia se establece un rango mayor o igual al 3%.</p> <p>En el IRC se establece un rango mayor al 3% o igual.</p>
--	--

BL

Se les notifica que el acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se llevará a cabo el día 09 de abril a las 11:00 horas, en esta Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio.

La presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:16 horas del día 22 de marzo del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

[Signature]
C.P. José Lorenzo Torres Hernández
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

[Signature]
Ing. Kevin Carrillo Arias
Coordinador de Seguimiento Operativo

[Signature]
Ing. Jorge Alejandro Belloc Santoscoy
Jefe de Proyectos de la Dirección de Procesos y Calidad

[Signature]
Ing. Gerardo Acosta Loera
Director de Procesos y Calidad

[Signature]
Lic. Francisco Estrada Corral
Dirección de Procesos y Calidad

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

C. Marco Antonio Rodríguez Parras
Jefatura de Alumbrado Público

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica

Lic. Roberto Javier Treviño Treviño
Coordinador de Compras Generales
por instrucciones y en representación del Director de Adquisiciones

Participantes

C. Carlos Alberto Prieto Salinas.
TECNOLUMINUS, S.A.P.I. DE C.V.


C. Horacio García Corral Lobo.
HIGACO INNOVATIONS S.A. DE C.V.

C. Gerardo Molina Garza.
INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL


C. Felipe Gerardo González Flores.
ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.

